DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MIXTO "SISTEMA DE CORTAFUEGOS PARA DISTINTAS SEDES DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS" EXPTE n.º 87/2019 (CONTR/2019/285854)[1]

En la ciudad de Sevilla, a 1 de septiembre de 2020

REUNIDOS

De una parte, **Dª. Asunción Alicia Lora López**, en su calidad de titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Familias, actuando como órgano de contratación, en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con C.I.F. S4111001F, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, (BOJA 31 de 14 de febrero de 2019) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, y las que le son delegadas por la Orden de 21 de diciembre de 2015 (BOJA 251 de 30 de diciembre de 2015).

De otra parte, **Dº Roberto Sebastián López**, con D.N.I. 53130341-L, actuando en nombre y representación de **IaaS365, S.L.**, con N.I.F. n.° B-86679362, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Vidal Olivas Navarro, mediante escritura de fecha 3 de julio de 2013, bajo el n° 2402 de su protocolo y bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 29 de mayo de 2014.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Viceconsejera de la Consejería de Salud y Familias, de fecha 22 de julio de 2019.

SEGUNDO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 9 de enero de 2020, por importe de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000 euros), IVA excluido.

TERCERO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución de la Secretaria General Técnica de fecha 23 de julio de 2020, a la empresa **IaaS365, S.L.**.

---

1 Modelo de contrato recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 3 de abril de 2019, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública con fecha 20 de noviembre de 2018 (n° de informe: HEPJ00082/18).

JUNTA DE ANDALUCIA Secretaría General Técnica SEVILLA

IaaS365 IAAS365, S.L. C.I.F.: B86679362 C/ Benito Arias Montano 1, Esc.1, Planta 2 06800 MERIDA (Badajoz) Teléfono: 902 72 72 77

CUARTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Delegada de la Junta de Andalucía en la Consejería de Salud y Familias con fecha 13 de agosto de 2020.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto el "SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE CORTAFUEGOS PARA DISTINTAS SEDES DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS", el cuál conlleva el servicio de instalación, configuración, migración y formación de la plataforma de seguridad, así como un servicio de administración de la misma por un período de 18 meses, que comenzará una vez ejecutada la primera parte. [2]

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (525.000,00 euros) excluido IVA, al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (110.250,00 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (635.250,00 euros)**, que será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a la partida presupuestaria 1500170000 G/41K/60902/00 A1231078S0 218000064.

Cuando el contrato tenga por objeto la adquisición de productos por precios unitarios, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

TERCERA.- El plazo máximo total de ejecución del contrato es de 21 meses, iniciándose al día siguiente de la fecha del contrato, correspondiendo 18 meses al servicio de administración de la plataforma de seguridad

IAAS365, S.L.
C.I.F.:B06670682
C/ Benito Arias Montano 1, Esc.1, Planta 2
06800 MERIDA (Badajoz)
Teléfono: 902 72 72 77

2 Si los bienes se hubiesen entregado anticipadamente a la Administración o se entregan en el momento de la formalización se debe hacer constar en el contrato, indicando fecha, lugar y órgano receptor.

una vez se haya procedido al suministro, instalación, configuración y migración de los cortafuegos y de las reglas asociadas. El contrato NO es prorrogable.

CUARTA.- El plazo de garantía del contrato es de 8 años, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad que implica el suministro, instalación, configuración y migración de los cortafuegos y de las reglas asociadas. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

QUINTA.- El contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva[3] por importe de VEINTESEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (26.250 euros), en la Caja de Depósitos de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, según se acredita mediante el correspondiente resguardo nº 804/2/500318404, de 30 junio de 2020, que queda incorporado como anexo al mismo. En su caso, cuando así se prevea en el anexo I, la garantía que eventualmente deba prestarse podrá constituirse en vez de un depósito, mediante retención en el precio en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

SEXTA.- El presente contrato NO está sujeto a revisión de precios.

SÉPTIMA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula cláusula número 18 del PCAP, en relación con el apartado 11 del Anexo I del mismo.

OCTAVA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares[4] revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

NOVENA.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

IAAS365, S.L.
C.I.F.:B86679...
C/ Benito Arias Montano, Esc.1, Planta 2
06800 MERIDA (Badajoz)
Teléfono: 902 72 72 77

3 Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir el contratista, así como los datos de su depósito.

4 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

DÉCIMA.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I-A del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

DECIMA TERCERA.- El contratista en la ejecución del contrato se compromete a introducir las siguientes mejoras presentadas en su oferta, consistentes en:

- Ampliación horas-técnico servicio de administración: total 2.587,50 h
- Ampliación de la garantía de todos los elementos hardware y software del fabricante: total 8 años
- Infraestructura Sandbox local que permite proporcionar seguridad frente a amenazas desconocidas (zero-day) conforme al documento técnico aportado en la oferta económica.
- Ampliación de la disponibilidad del servicio de administración de la plataforma al horario de 24x7.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo.: Asunción Alicia Lora López

EL CONTRATISTA
En representación de la empresa IaaS365, S.L.

IAAS365, S.L.
C.I.F.: B86679[illegible]
C/ Benito Arias Montano 2, Esc.1, Planta 2
06800 MÉRIDA (Badajoz)
Teléfono: 902 72 72 77

Fdo.: Roberto Sebastián López

En caso de que se produzcan las circunstancias concurrentes se incluirán en el documento de formalización las siguientes cláusulas:

1- El contratista en la ejecución del contrato se compromete a introducir las siguientes mejoras presentadas en su oferta, consistentes en: _____

2- El contratista asume la obligación de guardar sigilo respecto a _____ *hasta que hayan transcurrido* _____ *años desde la resolución del contrato.*

3- El contratista asume expresamente la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

4- En contratos de suministro de fabricación, deberá indicarse el modo de llevar a cabo el órgano de contratación la vigilancia del proceso de fabricación, así como, la conformidad del contratista con el proyecto aprobado por el órgano de contratación.

IAAS365
IAAS365 S.L.
C.I.F.: B06379362
C/ Benito Arias Montano 1, Esc.1, Planta 2
06800 MÉRIDA (Badajoz)
Teléfono: 902 72 72 77